



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DIA VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.

En Lozoyuela, a veinticinco de octubre de dos mil trece, siendo las veinte horas y treinta minutos y previa convocatoria al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los Sres/as Concejales:

Alcalde-Presidente: D. José Antonio Hernanz Hernanz

Concejales: D. Pablo Masedo Gómez
D^a. María Ángeles Díaz Hernanz
D. Ángel Piedras Pérez
D. Juan Antonio Vera Luna
D^a. María José Siguero Iglesias
D. Eugenio Félix Sanz Pedrera
D. Francisco Javier Castelló Fernández

No asisten: D. Alberto Sánchez Rodríguez (excusa su asistencia)

Secretario: D. Carlos Ruiz Ayúcar y de Merlo

al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación en primera convocatoria.

Por la Presidencia se abre el acto y se procede a debatir los asuntos incluidos en el orden del día, al existir quórum suficiente, haciéndose constar que el Sr. Masedo se incorpora a la sesión a las 20,45 horas, debatiéndose el asunto tercero de la convocatoria.

PRIMERO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Por unanimidad de los asistentes es aprobada el acta de la sesión extraordinaria celebrada por el pleno de la Corporación el día 28 de junio de 2013.

SEGUNDO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO EN EL ÁMBITO DE LA UE-6, PROMOVIDA POR DESARROLLOS BIOCLIMÁTICOS S.A.

Por el Sr. Alcalde se informa al Pleno de la Corporación de la propuesta de aprobación provisional de la Modificación Puntual de las vigentes Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico referida al ámbito de la UE-6 y promovida por Desarrollos Bioclimáticos S.A.



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

Aprobado le expediente inicialmente, sometido al trámite de exposición pública durante cuyo periodo no ha sido interpuesta alegación alguna, y a la vista de los informes de los organismos sectoriales, procede el trámite de la aprobación provisional por el Pleno de la Corporación adoptado con el quórum legalmente establecido de mayoría absoluta del número de concejales que de derecho componen la Corporación Municipal.

Toma la palabra el Sr. Castelló para indicar que este desarrollo comienza con trece viviendas, después a diecinueve y se termina con veintidós, con el mismo 10% de aprovechamiento para el Ayuntamiento, el beneficio para esta empresa es mucho mayor y para los vecinos de Lozoyuela sigue siendo el mismo. No entiende que ese beneficio sea solamente para la constructora. Luego sabemos que el viario va a pasar al Ayuntamiento quién tendrá que hacerse cargo del mantenimiento con el sobre coste que ello supondrá.

Interviene el Sr. Vera y manifiesta que el 10 por ciento del aprovechamiento es por la superficie edificable no por el número de viviendas, y esa superficie es la misma. Y si la empresa contruye, se beneficia todo el municipio ya que habrá más licencias, más IBI, etc. Indica que otra cosa es que se esté de acuerdo o nó con que las parcelas sean mayores o menores, que haya mayor o menor densidad de viviendas.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que la promotora a parte de ceder todos los viarios, tiene que ejecutar toda la urbanización y que en su día por la cesión del aprovechamiento abonaron la cantidad aproximada de 93.000 euros. Efectivamente no es lo mismo trece viviendas que veintidós. Que supuestamente, si antes las viviendas eran de cien metros cuadrados ahora srán de cincuenta. Que lo que no varía es la superficie total que se edifica. Que la inversión la realizan los promotores y que pueden obtener un beneficio, y que cuando, en su día, el Ayuntamiento cobró los 93.000 euros, le vino muy bien y si encima se arregla esa zona, nos lo dan urbanizado y para que la gente entre, pues bienvenido sea. Continúa señalando que esta aprobación debe de ser ratificada por la Dirección General de Urbanismo, que aceptará esta propuesta o no, ya se verá.

Toma la palabra el Sr. Sanz, manifestando que él también lo dijo en su día, pero que se ha dado cuenta que la superficie que se va a edificar es la misma y que más viviendas supondrán más beneficio para el Ayuntamiento.

Vuelve a intervenir el Sr. Castelló y dice que si este Ayuntamiento no hubiera aprobado otras modificaciones en este mismo sentido, no se hubiera presentado esta modificación. Que se han aprobado con aumento de la edificabilidad, que si se hubiera aprobado por el Ayuntamiento otra modificación para el aumento de la cesión, en lugar de ser un 10 por ciento que hubiera sido un 15 por ciento, aunque sabe que es el límite que marca la ley. Se está refiriendo de que las modificaciones que se aprueben no sean a beneficio de unos cuantos, siempre los mismos, sino a beneficio de todos los vecinos.



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

El Sr. Alcalde le señala que bien sabe que tenemos todos los suelos de los SAU (Suelo Apto para Urbanizar) sin desarrollar y el hecho de que venga un promotor compre este suelo y se tire a la piscina, pagando los tributos correspondientes, pues vamos ver si se genera trabajo, IBI, etc.

Considerando, el Sr. Alcalde, suficientemente debatido el asunto, se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: seis (D. José Antonio Hernanz, D^a. M^a. Ángeles Díaz, D. Ángel Piedras, D. Juan Antonio Vera, D^a. M^a. José Siguero y D. Eugenio Félix Sanz)

Votos en contra: uno (D. Francisco Javier Castelló)

Abstenciones: ninguno

Por lo que por la mayoría absoluta de los miembros que componen esta Corporación, se adoptan los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar provisionalmente el expediente de Modificación Puntual de las vigentes Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico referida al ámbito de la UE-6 y promovida por Desarrollos Bioclimáticos S.A.

2º.- Remitir el expediente a la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Terrotorio de la Comunidad de Madrid, a fin de emitir su informe previo a al trámite de aprobación definitiva por la Comisión de Urbanismo de la Comunidad de Madrid.

3º.- Autorizar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO EN EL ÁMBITO DE LA CALLE DE LA IGLESIA Nº 16, DE LOZOYUELA, PROMOVIDA POR CONSTRUCCIONES CD S.L.

Por el Sr. Alcalde se informa al Pleno de la Corporación de la propuesta de aprobación provisional de la Modificación Puntual de las vigentes Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico referida al ámbito de la calle de la Iglesia nº 16, de Lozoyuela, promovida por Construcciones CD, S.L.

Aprobado le expediente inicialmente, sometido al trámite de exposición pública durante cuyo periodo no ha sido interpuesta alegación alguna, y a la vista de los informes de los organismos sectoriales, procede el trámite de la aprobación provisional por el Pleno de la Corporación adoptado con el quórum legalmente establecido de mayoría absoluta del número de concejales que de derecho componen la Corporación Municipal.



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

Toma la palabra el Sr. Castelló para manifestar que recuerda que ya en día se habló de desmontar y luego de volver a montar.

Considerando el asunto suficientemente debatido, por el Sr. Alcalde se somete a votación, y por unanimidad de los presentes se adoptan los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar provisionalmente el expediente de Modificación Puntual de las vigentes Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico referida al ámbito de la calle de la Iglesia nº 16, de Lozoyuela, promovida por Construcciones CD, S.L..

2º.- Remitir el expediente a la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Terrotorio de la Comunidad de Madrid, a fin de emitir su informe previo a al trámite de aprobación definitiva por la Comisión de Urbanismo de la Comunidad de Madrid.

3º.- Autorizar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA EL ARRENDAMIENTO DE LA NAVE MUNICIPAL SITA EN AVENIDA DE MADRID 4 BIS, DE LOZOYUELA

Por el Sr. Alcalde se aclara que por error en la convocatoria, donde dice Avenida de Madrid 4 bis, debe decir 8 bis.

Se plantea la propuesta de aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares para proceder al arrendamiento de la nave de propiedad municipal sita en la Avenida de Madrid nº 8 bis, de Lozoyuela, por el procedimiento de concurso abierto.

El Sr. Castelló manifiesta que le parece bien el publicitar el arrendamiento de la nave y que debería el Ayuntamiento ir por delante de las demandas de los vecinos. No esperar a que alguien se interese por el arrendamiento de la nave.

El Sr. Alcalde manifiesta que tras quedarse vacía la nave al resolver el contrato anterior arrendatario, lo ha puesto en conocimiento por si hubiera alguien interesado en arrendarla nuevamente y a la vista de que si hay alguien interesado procede el sacar públicamente la presente convocatoria.

Considerando el asunto suficientemente debatido, por el Sr. Alcalde se somete a votación, y por unanimidad de los presentes se adoptan los siguientes acuerdos:



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

1º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares para proceder al arrendamiento de la nave de propiedad municipal sita en la Avenida de Madrid nº 8 bis, de Lozoyuela, por el procedimiento de concurso abierto.

2º.- Iniciar el correspondiente expediente de contratación de conformidad con la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos y de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

3º.- Delegar en el Sr. Alcalde las facultades precisas para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- DETERMINACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES AÑO 2014

De conformidad con lo establecido en el artículo 37.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y por unanimidad de los presentes las fiestas locales, de carácter retribuido y no recuperable para el año 2014, son las siguientes:

22 de septiembre.....Nuestra Sra. La Virgen de la Soledad
05 de diciembre.....San Nicolás de Bari

SEXTO.- RENUNCIA DE D. ALBERTO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, AL CARGO DE CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO

Visto el escrito de presentado en este Ayuntamiento el 17 de octubre de 2013 por el concejal D. Alberto Sánchez Rodríguez, renunciando a su condición de Concejal del Ayuntamiento, cargo que ejerce en la actualidad y del que tomó posesión en la sesión constitutiva de la Corporación, celebrada el día 11 de junio de 2011, al haber sido proclamado electo con la candidatura presentada por el Partido Popular en la que ocupaba el puesto número cuatro y de conformidad con lo previsto en la legislación electoral y del régimen local, así como la Instrucción de la Junta Electoral Central sobre sustitución de cargos representativos locales, de 10 de junio de 2003, el Pleno por unanimidad acuerda:

1º.- Tomar conocimiento, para su efectividad, de la renuncia formulada por D. Alberto Sánchez Rodríguez a su condición de concejal del Ayuntamiento de Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias y a todos los demás cargos que jerece, derivados de esta condición.



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

2º.- Comunicar este acuerdo a la Junta Electoral Central para que expida la credencial acreditativa de la condición de electo a favor del candidato siguiente, que según los datos que obran en este Ayuntamiento es D^a. María de los Ángeles Redondo Pérez, que ocupa el puesto octavo en la lista electoral de Partido Popular en las elecciones del año 2011.

SÉPTIMO.- DECRETOS Y RESOLUCIONES

Se da cuenta a los presentes, de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía efectuados desde el último pleno celebrado. La Corporación queda enterada y conforme.

OCTAVO.- SUBVENCIONES DE LAS ADMINISTRACIONES AUTONÓMICA Y ESTATAL

Por el Sr. Alcalde se informa al Pleno de la Corporación de la situación en la que se encuentran las subvenciones que han sido solicitadas a la Comunidad de Madrid, de aquellas que han sido concedidas y en la cuantía en la que lo han sido, de las que han sido denegadas y de aquellas que aún se encuentran en proceso de resolución. Se hace entrega a cada Concejales de un estadillo en el que se especifica la situación de cada solicitud.

Por el Sr. Alcalde se propone al Pleno de la Corporación la inclusión y debate por vía de urgencia y fuera del orden del día del siguiente asunto: Propuesta de aprobación inicial de la modificación puntual de de las vigentes Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico del ámbito del suelo urbano.

Explica el Sr. Alcalde el por qué viene motivada la urgencia, ya que viene relacionada con la subvención otorgada a este Ayuntamiento por la Comunidad de Madrid para la redacción de la presente modificación puntual y con los plazos establecidos en la misma, que finalizan el próximo día 31 de octubre.

Sometida la urgencia a votación es aprobada con el voto a favor de todos los concejales presentes, excepto el voto en contra del Sr. Castelló, y tras ello se trata el siguiente asunto:

NOVENO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS VIGENTES NORMAS SUBSIDIARIAS DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DEL ÁMBITO DEL SUELO URBANO.

Por el Sr. Alcalde se explica al Pleno de la Corporación que la presente modificación de las normas subsidiarias tiene diferentes objetivos.



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

Por un lado el resolver la configuración de los patios en la localidad de Las Navas de Buitrago, por otro lado al ser exclusivamente la vivienda unifamiliar en todo el término municipal poder dar solución a todas las viviendas existentes en la que viven más de una familia y las de aquellas que en el futuro pudieran dividirse sin que por ello aumentara la edificabilidad permitida. Igualmente dar una oportunidad a que puedan desarrollarse la cantidad de suelos y parcelas vacantes que existen dentro de ámbito de la ordenanza de casco urbano.

Plantea igualmente la solución a otros problemas y/o vacíos de las actuales Normas Subsidiarias tales como aperturas de viarios sin definir los obligados a su ejecución y subsanación de diversos errores de las mismas. Se señala que el documento una vez aprobado inicialmente deberá remitirse a los organismos competentes para la emisión de los informes sectoriales y que a la vista de los mismos el Pleno de la Corporación tiene nuevamente que debatir y aprobar el documento previo a su remisión a la Comisión de Urbanismo.

Toma la palabra el Sr. Castelló para señalar que no comparte la urgencia del asunto, que le parece indignante como se están llevando las cosas, que la subvención está pedida desde junio y que no entiende por qué se tiene que aprobar con urgencia. Añade además, que quiere que conste que lo pondrá en conocimiento de los servicios jurídicos de su partido ya que considera que no son las formas de tratar este asunto.

El Sr. Alcalde informa que a principios de la presente legislatura se reunió con el Director General de Urbanismo de la Comunidad de Madrid, y le manifestó que los Planes Generales estaban parados y que había que trabajar con modificaciones. Esta modificación se lleva trabajando ya desde hace varios meses y no pensaba que al solicitar la subvención nos fueran a conceder algo. Su sorpresa fue cuando se recibió la comunicación de la concesión de 5.000 euros, a las 15,00 horas del día 21.

Tras las gestiones posteriores realizadas con la Intervención Delegada de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, el miércoles día 23 de octubre se nos indica la necesidad de proceder a este trámite plenario antes del día 31 de octubre.

El que este asunto no fuera en el orden del día de este pleno es porque este hecho se conoce el miércoles día 23 de octubre, una vez que la convocatoria del pleno ya había sido cursada a todos los concejales con fecha de 22 de octubre. Y además de la urgencia por razón de fechas, era por no perder los 5.000 euros de la subvención. Este tema se va a seguir trabajando y si Vd. quiere está invitado con mi grupo a redactar esto de la mejor forma posible.

Considerando, el Sr. Alcalde, suficientemente debatido el asunto, se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

Votos a favor: siete (D. José Antonio Hernanz, Pablo Masedo, D^a. M^a. Ángeles Díaz, D. Ángel Piedras, D. Juan Antonio Vera, D^a. M^a. José Sigüero y D. Eugenio Félix Sanz)

Votos en contra: uno (D. Francisco Javier Castelló)

Abstenciones: ninguno

Por lo que por la mayoría absoluta de los miembros que componen esta Corporación, se adoptan los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico en el ámbito del casco urbano.

2º.- De conformidad con lo previsto en el artículo 151, en concordancia con el 128 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico, exponer el expediente al público por el periodo de un mes, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en un diario y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

3º.- Remitir copia del expediente a la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial y a la Dirección General de Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, así como a todos los organismos competentes, a los efectos de emitir los informes sectoriales que procedan.

4º.- Delegar en el Sr. Alcalde las facultades necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Interviene el Sr. Castelló para indicar que pensaba formular pregunta sobre determinados obstáculos que existen la vía pública, pero que considera que se introducirán en la modificación que se está tramitando. Pensaba preguntar por obstáculos en el viario público, puertas que abren al exterior, balcones que están casi a ras de suelo, etc.

El Sr. Alcalde le contesta que con respecto a uno de los asuntos se está preparando un informe sobre una queja que ha tenido el Ayuntamiento y es precisamente por un balcón, y se va a enviar un escrito al propietario para ver si se desmonta.

El Sr. Castelló indica que sería mejor hacer primero un inventario de todas las posibles actuaciones para no hacer agravios comparativos.



AYUNTAMIENTO DE LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS

PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

El Sr. Alcalde le responde que le parece correcto pero que hay unas determinadas actuaciones que son urgentes y la del balcón que ha mencionado, ya ha afectado a una persona y puede afectar a más si no se actúa lo antes posible.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y diez minutos, de todo lo cual como Secretario doy fe.